

Expediente: 1455-D-2025

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Movilidad Urbana y de Legislación, Interpretación, Reglamento han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconsejan sancionar la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Autorízase a la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO “ISLAS MALVINAS” DE EX-SOLDADOS COMBATIENTES DEL ATLÁNTICO SUR LIMITADA, CUIT 30-66615062-3, titular de las Licencias N° 1343, 1661 y 2130 del Servicio de Transporte de Personas por medio de automóviles de alquiler con taxímetro, a continuar prestando servicio con los vehículos: Marca: RENAULT, Modelo: LOGAN PH2 PACK 1.6 8V, Dominio: IZW899, Modelo Año: 2010; Marca: FIAT, Modelo: SIENA FIRE 4P 1.4MP 8V HP BZ, Dominio: JJB104, Modelo Año: 2010 y Marca: RENAULT, Modelo: LOGAN 1.6 8V BASE, Dominio: ISF726, Modelo Año: 2010 respectivamente.

Artículo 2º.- La presente autorización tendrá vigencia hasta el 31 de marzo de 2026.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE COMISIONES

Movilidad Urbana, 18-08-2025

Reunión n° 11

Legislación, Interpretación, Reglamento, 18-08-2025

Reunión n° 18